



51040-

Medellín,

No: 05-2-2023-008253  
16/03/2023 8:57:46 a.m.

Doctor  
Fernando Cano Gomez  
Subdirector  
Complejo Tecnológico Minero Agroempresarial  
Puerto Berrio – Antioquia  
SENA

Asunto: Autorización Contratación

Apreciado doctor: Fernando Cano

De acuerdo a la(s) solicitud(es) de autorización recibid(as) que se relacionan a continuación, me permito remitir autorización para realizar el proceso de contratación, así como los certificado(s) de inexistencia de personal debidamente firmado(s):

N° Autorización	Radicado	Objeto	Valor de Honorarios	Plazo	Valor Total	Número del Poa	# contrato	No. Cdp
735	005376 de 09-03-2023	5_9502_22 Prestar los servicios de apoyo a la gestión de carácter temporal, para contribuir con el cumplimiento de los indicadores de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales del SENA, y de construcción y revisión de instrumentos de evaluación, en el área clave de Seguridad y vigilancia.	\$ 2.736.554	Nueve (9) meses 18 días	\$ 26.270.918	100046	1	923 Del 2023.
736	005367 de 9-03-2023	5_9502_43 prestar servicios de apoyo a la gestión para las actividades relacionadas con la gestión de ingreso de aprendices de formación complementaria en la subsede Cisneros tecnológico minero agroempresarial.	\$ 1.564.163	Nueve (9) meses 18 días	\$ 15.015.965	100037	1	623 Del 2023

Regional Antioquia/ Dirección Regional /Grupo Apoyo Administrativo Mixto  
Calle 51 No.57-70, Medellín - PBX 604 5760000



@SENAComunica

www.sena.edu.co



Colaboración con el Estado y el Sector Privado

GD-  
-  
11  
10  
1



737	005365 de 9-03-2023	5_9502_23 Prestar los servicios profesionales de carácter temporal, para contribuir con el cumplimiento de los indicadores de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales del SENA, y de construcción y revisión de instrumentos de evaluación, en el área clave de gestión administrativa.	\$ 4.010.000	Nueve (5) cinco meses y 18 días	\$ 22.456.000	100047	1	923 Del 2023
738	005356 de 9-03-2023	5_9502_11 Prestar los servicios personales para realizar la divulgación del plan de nacional integral de bienestar al aprendiz en el centro de formación, por medio de la generación de piezas audiovisuales y estrategias de comunicación, dentro de la normatividad vigente y directrices institucionales.	\$ 3.280.612	Ocho (8) meses	\$ 26.244.896	100069	1	2323 Del 2023

Que el Centro es responsable de elaboración de los estudios previos y documentos que soportan la etapa de planeación, junto con los estudios del sector. La totalidad del valor contractual debe ajustarse al momento de iniciar etapa contractual acorde a los honorarios correspondientes y autorizados en la presente información que se relaciona en el cuadro anterior.

Que el centro realiza ajustes en la totalidad de honorarios de los estudios previos con radicado No. 005356, que se relacionan en el cuadro anterior.

La presente autorización se otorga, partiendo de la buena fe ya que se encuentra dentro del Plan de Adquisiciones de la entidad, pero no sufre en todo caso la responsabilidad que según la ley 80 de 1993 y ley 1150 de 2007, se establece para cada ordenador del gasto; siendo así que los subdirectores de los Centros de Formación tienen el deber de verificar los requisitos mínimos previstos y velar por que los procesos se efectúen conforme a las normas vigentes sobre la materia.

Autorizaciones del: **14 MAR 2023**

  
**JAIME LEÓN TOBÓN VÉLEZ**  
**DIRECTOR REGIONAL (E)**

se anexa 8 folios

Proyectó: Luis Carlos Munive D.   
Cargo: Abogado, Grupo de Apoyo Administrativo Mixto

Regional Antioquia/ Dirección Regional /Grupo Apoyo  
Administrativo Mixto  
Calle 51 No.57-70, Medellín - PBX 604 5760000



GD-  
-  
111  
/0  
/0



**CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL  
DE PLANTA PARA APOYO A LA GESTION  
EL DIRECTOR REGIONAL DEL SENA**

**CONSIDERANDO**

Que el Complejo Tecnológico Minero Agroempresarial requiere contratar los servicios profesionales para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en consecuencia, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, compilado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018;

**CERTIFICA**

Que revisada la planta de personal del Complejo Tecnológico Minero Agroempresarial, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, este Despacho Regional acredita la inexistencia de personal suficiente para ejecutar las obligaciones y el objeto contractual consistente en: "5\_9502\_22 Prestar los servicios de apoyo a la gestión de carácter temporal, para contribuir con el cumplimiento de los indicadores de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales del SENA, y de construcción y revisión de instrumentos de evaluación, en el área clave de Seguridad y vigilancia."

Que por lo anterior, se cumple con el referido supuesto de hecho establecido en la normatividad vigente para justificar la contratación de los servicios requeridos.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Medellín, a los

  
**JAIME LEÓN TOBÓN VÉLEZ**

VoBo. Luis Fernando Vallejo  
Coordinador Grupo Regional de Gestión del Talento Humano

Firmado digitalmente  
por Fernando Vallejo  
Fecha: 2023.01.22  
11:41:20 -05'00'

Proyectó: Carol Estefany Tibanta Escobar – Secretaria G02  
Revisó: Fernando Cano Gómez – Subdirector de Centrc  
Anexo: Estudio Previo y Análisis del Sector

Firmado digitalmente  
por FERNANDO CANO  
GÓMEZ  
Fecha: 2023.01.20  
16:36:36 -05'00'



**AUTORIZACION DE CONTRATACION  
DIRECCION DE FORMACION PROFESIONAL**

**CONSIDERANDO**

Que el Complejo Tecnológico Minero Agroempresarial de la Regional Antioquia, requiere contratar la prestación de servicios (Tecnologo) de carácter temporal.

Que de acuerdo con certificación expedida por el subdirector del Centro, en la planta de personal no existe personal suficiente y teniendo en cuenta las especiales características y necesidades técnicas de la contratación, se requiere contratar la prestación de este servicio.

Que el Centro de Formación debe velar por el cumplimiento de los requisitos legales de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable en concordancia con el manual de contratación vigente.

Que, en virtud de lo anterior,

**AUTORIZA LA CONTRATACION**

<b>Descripción breve de la solicitud:</b>	<i>5_9502_22 Prestar los servicios de apoyo a la gestión de carácter temporal, para contribuir con el cumplimiento de los indicadores de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales del SENA, y de construcción y revisión de instrumentos de evaluación, en el área clave de Seguridad y vigilancia.</i>
<b>Cantidad de contratos:</b>	<i>Uno (1)</i>
<b>Valor total de la contratación:</b>	<i>VEINTI SEIS MILLONES DOCIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE.pesos m/cte. (\$ 26270918).</i>
<b>CDP:</b>	<i>923 Del 2023.</i>
<b>Rubro:</b>	<i>36-02-00-005-950210 Adquisición de Bienes y Servicios - Servicio de formación profesional integral – Mejoramiento del Servicio de Formación Profesional del SENA Nacional.</i>
<b>Radicado - NIS</b>	

**JAIME LEÓN TOBÓN VÉLEZ  
DIRECTOR REGIONAL**

**VoBo:** Luis Carlos Munive Díaz – Abogado

**Proyectó:** Proyectó: Carol Estefany Tibanta Escobar Cargo: secretaria G02

**Revisó:** Fernando Cano Gomez – subdirector de Centro.

Firmado digitalmente  
por FERNANDO CANO  
GOMEZ  
Fecha: 2023.03.09  
11:26:45 -0500



**AUTORIZACION DE CONTRATACION  
DIRECCION DE FORMACION PROFESIONAL**

**CONSIDERANDO**

Que el Complejo Tecnológico Minero Agroempresarial de la Regional Antioquia, requiere contratar la prestación de servicios (Tecnologo) de carácter temporal.

Que de acuerdo con certificación expedida por el subdirector del Centro, en la planta de personal no existe personal suficiente y teniendo en cuenta las especiales características y necesidades técnicas de la contratación, se requiere contratar la prestación de este servicio.

Que el Centro de Formación debe velar por el cumplimiento de los requisitos legales de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable en concordancia con el manual de contratación vigente.

Que, en virtud de lo anterior,

**AUTORIZA LA CONTRATACION**

<b>Descripción breve de la solicitud:</b>	5_9502_43 PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA GESTIÓN DE INGRESO DE APRENDICES DE FORMACIÓN COMPLEMENTARIA EN LA SUBSEDE CISNEROS TECNOLÓGICO MINERO AGROEMPRESARIAL.
<b>Cantidad de contratos:</b>	Uno (1)
<b>Valor total de la contratación:</b>	QUINCE MILLONES QUINCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTEpesos m/cte. (\$ 15015965).
<b>CDP:</b>	623 Del 2023.
<b>Rubro:</b>	C-3603-1300-14 Adquisición de Bienes y Servicios - Servicio de formación profesional integral – Mejoramiento del Servicio de Formación Profesional del SENA Nacional.
<b>Radicado - NIS</b>	

**JAIME LEÓN TOBÓN VÉLEZ  
DIRECTOR REGIONAL**

**VoBo:** Luis Carlos Munive Díaz – Abogado

**Proyectó:** Proyectó: Carol Estefany Tibanta Escobar Cargo: secretaria G02

**Revisó:** Fernando Cano Gomez – subdirector de Centro.

Firmado digitalmente por FERNANDO CANO GOMEZ



**CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE  
PLANTA PARA APOYO A LA GESTIÓN  
EL DIRECTOR REGIONAL DEL SENA**

**CONSIDERANDO**

Que el Complejo Tecnológico Minero Agroempresarial requiere contratar los servicios profesionales para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en consecuencia, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, compilado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018;

**CERTIFICA**

Que revisada la planta de personal del Complejo Tecnológico Minero Agroempresarial, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, este Despacho Regional acredita la inexistencia de personal suficiente para ejecutar las obligaciones y el objeto contractual consistente en: "5\_9502\_43 PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA GESTIÓN DE INGRESO DE APRENDICES DE FORMACIÓN COMPLEMENTARIA EN LA SUBSEDE CISNEROS TECNOLÓGICO MINERO AGROEMPRESARIAL."

Que por lo anterior, se cumple con el referido supuesto de hecho establecido en la normatividad vigente para justificar la contratación de los servicios requeridos.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

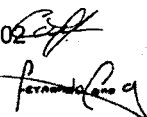
Dada en Medellín, a los

  
**Jaime León Tobón Vélez**

Firmado digitalmente  
por Fernando Vallejo  
Fecha: 2023.01.24  
09:53:38 -05'00'

VoBo. Luis Fernando Vallejo   
Coordinador Grupo Regional de Gestión del Talento Humano

Proyectó: Carol Estefany Tibanta Escobar – Secretaria G02  
Revisó: Fernando Cano Gómez – Subdirector de Centro  
Anexo: Estudio Previo y Análisis del Sector

  
Firmado digitalmente  
por FERNANDO CANO  
GOMEZ  
Fecha: 2023.01.20  
17:51:50 -05'00'



**AUTORIZACION DE CONTRATACION  
DIRECCION DE FORMACION PROFESIONAL**

**CONSIDERANDO**

Que el Complejo Tecnológico Minero Agroempresarial de la Regional Antioquia, requiere contratar la prestación de servicios (Profesional) de carácter temporal.

Que de acuerdo con certificación expedida por el subdirector del Centro, en la planta de personal no existe personal suficiente y teniendo en cuenta las especiales características y necesidades técnicas de la contratación, se requiere contratar la prestación de este servicio.

Que el Centro de Formación debe velar por el cumplimiento de los requisitos legales de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable en concordancia con el manual de contratación vigente.

Que, en virtud de lo anterior,

**AUTORIZA LA CONTRATACION**

<b>Descripción breve de la solicitud:</b>	<i>5_9502_23 Prestar los servicios profesionales de carácter temporal, para contribuir con el cumplimiento de los indicadores de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales del SENA, y de construcción y revisión de instrumentos de evaluación, en el área clave de gestión administrativa.</i>
<b>Cantidad de contratos:</b>	<i>Uno (1)</i>
<b>Valor total de la contratación:</b>	<i>VEINTI DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE pesos m/cte. (\$ 22456000).</i>
<b>CDP:</b>	<i>923 Del 2023.</i>
<b>Rubro:</b>	<i>36-02-00-005-950210 Adquisición de Bienes y Servicios - Servicio de formación profesional integral – Mejoramiento del Servicio de Formación Profesional del SENA Nacional.</i>
<b>Radicado - NIS</b>	

**JAIME LEÓN TOBÓN VÉLEZ  
DIRECTOR REGIONAL**

**VoBo:** Luis Carlos Munive Díaz Abogado.

**Proyectó:** Proyectó: Carol Estefany Tibanta Escobar Cargo: secretaria G02

**Revisó:** Fernando Cano Gomez – subdirector de Centro.

Firmado  
digitalmente por  
FERNANDO CANO  
GOMEZ  
Fecha: 2023.03.09  
12:11:07 -05'00'



**CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE  
PLANTA  
EL DIRECTOR REGIONAL DEL SENA**

**CONSIDERANDO**

Que el Complejo Tecnológico Minero Agroempresarial requiere contratar los servicios profesionales para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en consecuencia, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, compilado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018;

**CERTIFICA**

Que revisada la planta de personal del Complejo Tecnológico Minero Agroempresarial, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, este Despacho Regional acredita la inexistencia de personal suficiente para ejecutar las obligaciones y el objeto contractual consistente en: "5\_9502\_23 Prestar los servicios profesionales de carácter temporal, para contribuir con el cumplimiento de los indicadores de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales del SENA, y de construcción y revisión de instrumentos de evaluación, en el área clave de gestión administrativa."

Que por lo anterior, se cumple con el referido supuesto de hecho establecido en la normatividad vigente para justificar la contratación de los servicios requeridos.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Medellín, a los

**Elkin Darío Tobón Tamayo**

Firmado digitalmente  
por Fernando Vallejo  
Fecha: 2023.01.22  
11:35:43 -05'00'

VoBo. Luis Fernando Vallejo  
Coordinador Grupo Regional de Gestión del Talento Humano

Proyectó: Carol Estefany Tibanta Escobar – Secretaria G02  
Revisó: Fernando Cano Gómez – Subdirector de Centro  
Anexo: Estudio Previo y Análisis del Sector

Firmado digitalmente  
por FERNANDO  
CANO GOMEZ  
Fecha: 2023.01.20  
16:31:08 -05'00'



**AUTORIZACION DE CONTRATACION  
DIRECCION DE FORMACION PROFESIONAL**

**CONSIDERANDO**

Que el Complejo Tecnológico Minero Agroempresarial de la Regional Antioquia, requiere contratar la prestación de servicios (profesional) de carácter temporal.

Que de acuerdo con certificación expedida por el subdirector del Centro, en la planta de personal no existe personal suficiente y teniendo en cuenta las especiales características y necesidades técnicas de la contratación, se requiere contratar la prestación de este servicio.

Que el Centro de Formación debe velar por el cumplimiento de los requisitos legales de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable en concordancia con el manual de contratación vigente.

Que, en virtud de lo anterior,

**AUTORIZA LA CONTRATACION**

<b>Descripción breve de la solicitud:</b>	<i>5_9502_11 Prestar los servicios personales para realizar la divulgación del plan de nacional integral de bienestar al aprendizaje en el centro de formación, por medio de la generación de piezas audiovisuales y estrategias de comunicación, dentro de la normatividad vigente y directrices institucionales.</i>
<b>Cantidad de contratos:</b>	<i>Uno (1)</i>
<b>Valor total de la contratación:</b>	<i>VEINTISÉIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE.(\$26.244.896)</i>
<b>CDP:</b>	<i>2323 Del 2023.</i>
<b>Rubro:</b>	<i>36-02-00-005-950210 Adquisición de Bienes y Servicios - Servicio de formación profesional integral – Mejoramiento del Servicio de Formación Profesional del SENA Nacional.</i>
<b>Radicado - NIS</b>	

**JAIME LEÓN TOBÓN VÉLEZ  
DIRECTOR REGIONAL**

**VoBo:** Luis Carlos Munive Díaz – Abogado.

**Proyectó:** Proyectó: Carol Estefany Tibanta Escobar Cargo: secretaria G02

**Revisó:** Fernando Cano Gomez – subdirector de Centro.

Firmado digitalmente por  
FERNANDO CANO GOMEZ  
Fecha: 2023.03.09  
12:16:32 -0500



## CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA

### EL DIRECTOR REGIONAL DEL SENA

#### CONSIDERANDO

Que el Complejo Tecnológico Minero Agroempresarial requiere contratar los servicios profesionales para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en consecuencia, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, compilado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018;

#### CERTIFICA


Que revisada la planta de personal del Complejo Tecnológico Minero Agroempresarial, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, este Despacho Regional acredita la inexistencia de personal suficiente para ejecutar las obligaciones y el objeto contractual consistente en: "5\_9502\_11 Prestar los servicios personales para realizar la divulgación del plan de nacional integral de bienestar al aprendiz en el centro de formación, por medio de la generación de piezas audiovisuales y estrategias de comunicación, dentro de la normatividad vigente y directrices institucionales."

Que por lo anterior, se cumple con el referido supuesto de hecho establecido en la normatividad vigente para justificar la contratación de los servicios requeridos.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

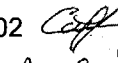
Dada en Medellín, a los

  
**Jaime León Tobón Vélez**

  
Firmado digitalmente  
por Fernando Vallejo  
Fecha: 2023.03.09  
09:26:17 -0500

VoBo. Luis Fernando Vallejo  
Coordinador Grupo Regional de Gestión del Talento Humano

Proyectó: Carol Estefany Tibanta Escobar – Secretaria G02  
Revisó: Fernando Cano Gómez – Subdirector de Centro  
Anexo: Estudio Previo y Análisis del Sector

  
Firmado digitalmente  
por FERNANDO CANO  
GÓMEZ  
Fecha: 2023.03.08  
16:17:18 -0500